



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 02 de junio de 2021  
**P.I.E. N° 634/2020-2021**



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, para que la Señora Ministra de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, de manera justificada y adjunte documentación respecto a los motivos por los cuales existe demora en la designación y funcionamiento del Directorio de la Orquesta Sinfónica Nacional - OSN. --- 2. Informe, cuál es el procedimiento para la designación del Directorio de la OSN, y qué criterios o parámetros con considerados para la selección de los miembros del mismo. --- 3. Informe, qué medidas está asumiendo su despacho para garantizar la designación del Director Ejecutivo y Jefe Administrativo, toda vez que su ausencia se traduce en la falta de funcionamiento de la OSN, y por consecuencia, ocasiona daño al Estado y servidores públicos que la conforman. --- 4. Informe, si en cumplimiento del Decreto Supremo N°367 del 25 de noviembre de 2009, se está considerando como parte del Directorio de la OSN, a un representante de los músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional, solamente con derecho a voz. --- 5. Informe, el motivo de la retardación del pago de sueldo de dos meses al personal de la OSN, así como, que medidas está asumiendo para que se cumpla con la mencionada obligación laboral. --- 6. Informe y adjunte documentación respecto al derecho propietario del inmueble donde actualmente funcional la OSN y bajo que modalidad y calidad se otorgó el bien inmueble.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
Sen. María R. Nacif Barboza  
**SENADORA SECRETARIA**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**





La Paz, 19 de julio de 2021  
**DESP. MCDyD-MD-E-No. 883/2021**

Señor:  
Hno. Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente. -

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
**RECIBIDO**  
21 JUL 2021  
Hrs.: 14:02 Fojas:  
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
20 JUL 2021  
La Paz - Bolivia

**CAMARA DE SENADORES**  
COMITÉ DE CULTURAS INTERCULTURALIDAD Y PATRIMONIO CULTURAL  
Fojas: 6  
31 AGO. 2021 Hora: 09:50  
**RECIBIDO**  
Nº Correlativo: 26819 Firma: [Firma]

**REF.: SU CONTENIDO**

De mi consideración:

Mediante minuta de instrucción MP.VCGG-DGGLP °419/2021, emitida por el abog. Rafael R. Pabon Tellerina, en la que remite copia simple de **Petición de Informe Escrita- P.I.E. 634/2020-2021**, requerida por el Sen. Andronico Rodriguez Ledezma - Presidente de la Cámara de Senadores, mediante la cual solicita información, de manera justificada respecto a la Orquesta Sinfónica Nacional.

Al respecto, tengo a bien remitir el cuestionario planteado mediante el Informe Técnico MCDyD/DESP/HR No. 265-A/2021, emitida por el Asesor de Despacho, que se adjunta a la presente, respondiendo a lo solicitado.

Con este particular, aprovecho oportunidad para reiterar a su autoridad las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

*[Firma]*  
Sabi: *[Firma]* Cruz  
MINISTRAL - CULTURAS DE DESPATRIARCALIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
**RECIBIDO**  
21 JUL 2021  
Hrs.: 17:00 Fojas:  
La Paz - Bolivia

SOC/rh  
Adj.: Informe Técnico cite: MCDyD/DESP/HR No. 265-A/2021  
Cc.: Archivo

*[Firma]*

**CAMARA DE SENADORES**  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 6  
26 AGO 2021 Hora: 17:30  
**RECIBIDO**  
Nº Correlativo: Firma:

**"2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación"**

6 Fojas





## INFORME TÉCNICO

MCDyD/DESP/HR No. 265-A/2021

**A:** Sabina Orellana Cruz  
**MINISTRA DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y  
DESPATRIARCALIZACIÓN**

**DE:** Abg. Rubén Huarita Eugenio  
**ASESOR DE DESPACHO**

**REF:** RESPUESTA A PETICIÓN AL PIE 634/2020-2021

**FECHA:** La Paz, 12 de julio de 2021

---

Hermana Ministra:

En cumplimiento a la Instrucción, impartida en la Hoja de Tramite DM 2974, tengo a bien informar lo siguientes:

### I. ANTECEDENTES

Mediante nota PIE No. 634/2020-2021 de 10 de junio de 2021, de requerimiento del Presidente - Cámara de Senadores, misma que es presentada por la Sen. Andrea Bruna Barrientos Sahonero, ha solicitado información a esta Cartera de Estado.

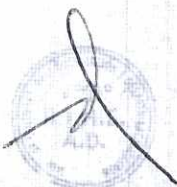
### II. DESARROLLO DE LO REQUERIDO

En atención a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP No. 419, remitida por el Abg. Rafael R. Pabón Tellería – Director General de Gestión Legislativa Plurinacional, previo solicitud de información cursada a las reparticiones que correspondan en esta Cartera Estado, y previa revisión, corresponde remitir información solicitada:

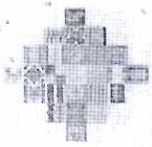
1. **Informe, de manera justificad y adjunte documentación respecto a los motivos por los cuales existe demora en la designación y funcionamiento del Directorio de la Orquesta Sinfónica Nacional – OSN.**

**Respuesta.** - Informarle que mediante Resolución de Directorio No. 001/2021, se ha designado al Maestro Weimar Arancibia García, como Director General Ejecutivo Interino.

2. **Informe, cual es el procedimiento para la designación del Directorio de la OSN, y que criterio o parámetros son considerados para la selección de los miembros del mismo.**







**Respuesta.** - El Decreto Supremo N° 297 de 06 de abril de 1945, crea la Orquesta Sinfónica Nacional - OSN, institución como parte de sus atribuciones se encuentra el promover, difundir y fomentar la cultura musical en Bolivia.

El Decreto Supremo N° 25625 de 17 de diciembre de 1999, modificado por el Decreto Supremo No. 367 de 25 de noviembre de 2009, otorga a la Orquesta Sinfónica Nacional, el carácter de institución pública descentralizada, con personalidad jurídica y autonomía de gestión administrativa, misma que concuerda con la Disposición cuarta del Decreto Supremo No. 29894 modificado por el Decreto Supremo No. 4393, que establece facultad para la designación a los miembros del Directorio considerando el ejercicio de la tuición del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

Esta entidad de la Orquesta Sinfónica Nacional – OSN, cuenta con un Estatuto Orgánico para su funcionamiento aprobado mediante Resolución de Directorio No. 001/2019, de 27 de febrero de 2019.

- 3. Informe, que medidas está asumiendo su despacho para garantizar la designación del Director y Jefe Administrativo, toda vez que su ausencia se traduce en la falta de funcionamiento de la OSN y por consecuencia, ocasiona daño al Estado y servidores públicos que la conforman.**

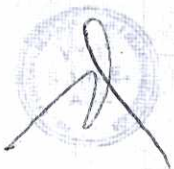
**Respuesta.** - Se informa que en reunión de Directorio de 02 de junio del año en curso se designó interino, al Maestro Ciudadano Weimar Arancibia García, como Director General Ejecutivo Interino mediante Resolución de Directorio N° 001/2021 y estamos a la espera de postulantes para la designación de Jefe Administrativo.

- 4. Informe, si en cumplimiento del Decreto Supremo No. 367 de 25 de noviembre de 2009, se está considerando como parte del Directorio de la OSN, a un representante de los músicos de la Orquesta Sinfónica Nacional solamente con derecho a voz.**

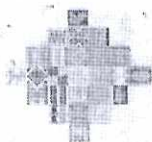
**Respuesta.** - Informar bajo el principio de la legalidad las/os servidores públicos, están obligados a cumplir la norma, en ese contexto, .

- 5. Informe, el motivo de la retardación del pago de sueldo de dos meses al personal de la OSN, así como, que medidas está asumiendo para que se cumpla con la mencionada obligación laboral.**

**Respuesta.** – Informar que no se adeuda.





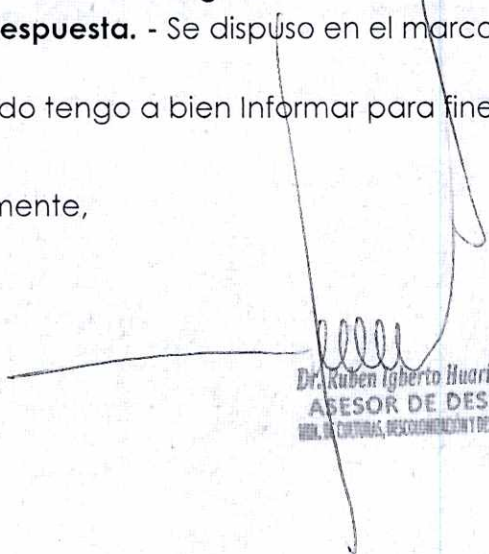


6. Informe y adjunte documentación respecto al derecho propietario del inmueble donde actualmente funcional la OSN y bajo qué modalidad y calidad se otorgó el bien inmueble.

**Respuesta.** - Se dispuso en el marco de la Ley 3755, misma que se adjunta.

Es cuando tengo a bien Informar para fines que corresponda.

Atentamente,

  
Dr. Ruben Igherto Huarita Eugenio  
ASESOR DE DESPACHO  
MIN. DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCADIZACIÓN